



# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / PÁGINA WEB: [www.estadilla.com](http://www.estadilla.com)  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / [estadilla.sedelectronica.es](mailto:estadilla.sedelectronica.es)  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: [estadilla@estadilla.com](mailto:estadilla@estadilla.com) / [secretario@estadilla.es](mailto:secretario@estadilla.es)

## ORDENANZA FISCAL nº 21 ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE FOTOCOPIADORA Y FAX

### ARTÍCULO 1. Fundamento y Régimen

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprueba la Ordenanza Reguladora de la Tasa por servicio de fotocopidora y fax.

### ARTÍCULO 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible la utilización de la fotocopidora y fax del Ayuntamiento para la obtención de copias y remisión de documentos.

### ARTÍCULO 3. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades, a las que se preste este servicio.

### ARTÍCULO 4. Devengo

La obligación de contribuir nace con la solicitud del servicio por parte de alguna persona física o jurídica

### ARTÍCULO 5. Responsables

Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza, toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria

### ARTÍCULO 6. Base imponible y liquidable

Estará constituida por el número de copias que se deseen obtener, así como de los documentos que se pretendan enviar, siendo la liquidación resultante de aplicar el número de copias que se desean obtener, así como de los documentos que se pretendan enviar, siendo la liquidable la resultante de aplicar al número de copias o documentos a enviar, las tarifas que se encuentran en el siguiente artículo.

### ARTÍCULO 7. Cuota tributaria

1. Las tasas por cada tipo de documento serán las siguientes:

Fotocopias DIN A4, por cada página	0,20 €
Fotocopias DIN A3, por cada página	0,40 €
Fax, por cada documento	1,05 €
Fotocopia en color DIN A4, por cada página	0,60 €
Fotocopia en color DIN A3, por cada página	1,25 €

2. Las tasas señaladas tienen carácter irreducible y se abonarán al momento de recibir la prestación del servicio.

### ARTÍCULO 8. Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público, el Ayuntamiento podrá fijar precios por debajo de los límites previstos en el artículo anterior o exentar su pago.





# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / PÁGINA WEB: [www.estadilla.com](http://www.estadilla.com)  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / [estadilla.sedelectronica.es](http://estadilla.sedelectronica.es)  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: [estadilla@estadilla.com](mailto:estadilla@estadilla.com) / [secretario@estadilla.es](mailto:secretario@estadilla.es)

## ARTÍCULO 9. Régimen de infracciones y sanciones

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

## DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Estadilla con fecha 16 de noviembre de 2020, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2021, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Estadilla, a fecha firma electrónica.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

